

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 8:30 horas del **día 29 de mayo de dos mil veintiséis**, previa convocatoria, se reunieron en las instalaciones del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, ubicadas en av. de la Reforma número 508 de la primera sección de la ciudad de Mexicali, Baja California, los integrantes del comité de transparencia del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, los CC. LAP. José Humberto Rentería Cervantes Coordinador Financiero y Administrativo del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali y Titular del Comité de Transparencia; Arq. Laura Patricia López Fregoso secretaria técnico del Comité de Transparencia y Jefa del departamento de Planes y Programas del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali; y la Arq. Vicente Menchaca Sánchez vocal con voz y voto del Comité de Transparencia y Coordinadora Jurídico del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali. Con el fin de hacer constar los hechos de la determinación, clasificación y respuesta otorgada a la solicitud de información recibida a través del Portal Nacional de Transparencia, llegando al siguiente acuerdo:

Detalle de la solicitud:

Folio: 1120063426000004

Fecha de presentación: 28/05/2026

Nombre del solicitante: MARIO MORENO CANTINFLAS

Sujeto Obligado BCN - Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali

Tipo de solicitud: Información pública

Modalidad de entrega de la información: Copia Simple

Motivo por el que solicita exención:

Descripción de la solicitud: Con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito la siguiente información correspondiente al ejercicio fiscal 2026 respecto exclusivamente de la partida presupuestal 33901.

Solicito específicamente:

1. Presupuesto aprobado/programado 2026 para la partida 33901, por dependencia y paramunicipal.
2. Monto ejercido al día de la respuesta correspondiente a la partida 33901.
3. Relación completa de contratos, órdenes de compra, adjudicaciones, invitaciones o procedimientos realizados con cargo a la partida 33901 durante 2026.
4. Para cada contrato o procedimiento:
* número de contrato o expediente, * proveedor contratado, * RFC del proveedor, * monto contratado, * monto ejercido, * procedimiento de contratación, * objeto del contrato, * área solicitante, * vigencia, * versión pública del contrato.

5. Relación de proveedores utilizados bajo la partida 33901 durante 2026.

6. En caso de existir ampliaciones, reducciones o transferencias presupuestales relacionadas con la partida 33901, favor de proporcionar detalle y justificación.

Aclaro que no solicito datos personales protegidos ni información clasificada, únicamente información pública relacionada con ejercicio presupuestal y contratación pública.

Periodo solicitado: Del 1 de enero de 2026 a la fecha de respuesta.

Formato solicitado: Excel editable y PDF.

RESPUESTA:

En atención a la solicitud de información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con el No. de folio 1120063426000004; Me permito informarle que esta Entidad Paramunicipal no ha ejercido importe alguno bajo la partida presupuestal 33901 durante el Ejercicio Fiscal 2026. Se anexa Periódico Oficial del Estado donde se publicó el presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2026, sin que se tenga autorización para ejercer la partida 33901 durante el presente Ejercicio Fiscal.

Habiendo sido agotado el punto único del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, a las nueve horas con quince minutos del día diecinueve de mayo de dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE



J. Humberto Renteria Cervantes
Presidente del Comité de Transparencia



Laura Patricia López Fregoso
Jefa del depto. de Planes y Programas



Vicente Menchaca Sánchez
Coordinadora Jurídico del IMIP.